

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Medios de Comunicación Social

SUBDIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ahorro Filatélico Internacional, Sociedad Anónima» (AFINSA), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ahorro Filatélico Internacional, Sociedad Anónima» (AFINSA).

Domicilio: Calle Alfonso XI, número 3, 5.ª planta, Madrid-14.

Consejo de Administración: Consejero delegado, don Albertino de Figueiredo Nascimento; Secretario, don Juan Antonio Cano Cuevas; Vocal, don Angel Valdés Gutiérrez.

Capital social: Cincuenta millones de pesetas (50.000.000).

Título de la publicación: «Philos, revista de filatelia financiera».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: Folio.

Número de páginas: 12.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dentro del campo del Departamento de Marketing y Relaciones Públicas, la información, conocimiento y promoción de los valores filatélicos para clientes y colaboradores de AFINSA.

Director: Don Manuel Florentín López. Publicación exenta de Director Periodista.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 5 de julio de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—10.630-C.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 30 de julio de 1981, con el número 123.990 de Registro, propiedad de «Banco General, S.A.», en garantía de don Gonzalo Sánchez Rocal, don Juan

Sáez Lozano y don Pedro Saiz Montejano, constituido en aval bancario y por un importe nominal de 7.299.200 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente 1.255/83).

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Administrador.—10.899-C.

*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 8 de octubre de 1975, con el número 43.315 de Registro, propiedad de «Crédit Lyonnais», en garantía de «Sociedad Española de Instalaciones de Redes Telefónicas» constituido en aval bancario y por un importe nominal de pesetas 1.468.147.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento (expediente 207/83).

Madrid, 20 de junio de 1983.—El Administrador.—10.894-C.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

MOTRIL

Se tramitan en esta Inspección-Administración diligencias de falta reglamentaria número 146/83, en relación con la intervención de un automóvil «Volkswagen», sin placas de matrícula, por supuesta infracción de su propietario Haticce Lalezar G. Kutla, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 30 de junio de 1983.—El Inspector-Administrador.—9.609-E.

*

Se tramitan en esta Inspección-Administración diligencias de falta reglamentaria número 102/83, en relación con la intervención de un automóvil «BMW 320», sin placas de matrícula, por supuestas infracciones de su propietario, Ulrich Thum, a quien le fue sustraído en Hamburgo, el 6

de octubre de 1982, y a quien le fue comunicado por esta Aduana en 13 de junio los requisitos a cumplir para hacerse cargo del vehículo, sin que hasta la fecha se haya preocupado por el mismo, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 4 de julio de 1983.—El Inspector-Administrador.—9.608-E.

Tribunales de Contrabando

ALICANTE

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Marcel Sanders, cuyo último domicilio conocido era en Kontich (Bélgica), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, al conocer en la sesión del día 7 de julio de 1983, del expediente número 153/81, instruido por aprehensión de un motor de ciclomotor marca «Honda» de procedencia extranjera, ha acordado, en cuanto al interesado se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se comunica al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndosele, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 30 de agosto de 1981.

Alicante, 8 de julio de 1983.—El Secretario.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.592-E.

PONTEVEDRA

Cédula de notificación

Expediente número 155/82.

Desconociéndose el domicilio de Adelle Krefalla Bangoura, residente en Liberia, y de las Entidades «Knight and Co B.V.», «Community Distribución Centeres Inc, Eurofrio» y «B.V. Bestheat Holland D.M.H.», ubicadas en Liberia y Holanda, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Atilano Collier Cosmen y otros, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente más arriba reseñado, se les advierte que, se-

gún determina el artículo 132 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente en la defensa de sus derechos.

Pontevedra, 5 de julio de 1983.—El Secretario.—9.618-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de don Jesús Juan Algarra Albeza, doña María José Marqués Alcantarilla y don Antonio de Jesús López, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando por don Agustín Valentín García Martínez, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 86/1982, se les advierte que, según determina el artículo 32 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Valencia, 23 de junio de 1983.—El Secretario.—9.313 E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

MADRID

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: 373-J-6.

Peticionario: «Butano, S. A.», calle Arcepreste de Hita, número 10.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro en régimen de servicio público de gas propano, con las instalaciones que se indican, a la urbanización «Procomun-14», constituida por 51 viviendas en edificaciones unifamiliares, sita en la calle Camino Nuevo, parcelas 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la urbanización «La Moraleja», en el término municipal de Alcobendas (Madrid).

Area de la concesión: Parcela integrante de la Manzana XXIX, sita en calle Camino Nuevo de la zona Norte de La Moraleja, término municipal de Alcobendas (Madrid), con una superficie de 15,601 metros cuadrados.

Límites: Al Norte, con terrenos propiedad de la compañía mercantil «Nueva Urbanización Residencial, S. A.»; al Sur, con calle Camino Nuevo y entrada a fondo de Saco; al Este, con calle de fondo de Saco, y con parcela número 37, y al Oeste, con parcela de edificación en altura.

Dicha parcela nueva está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas en el tomo 397, libro 346, folio 94, finca 26.798, y se forma por agrupación de los números 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la citada manzana.

Instalaciones: Centro de almacenamiento. Constituido por dos depósitos de 16,05 metros cúbicos cada uno.

Red de distribución: Tubería enterrada de cobre, de diámetros comprendidos entre 28/15 y 15/12 metros y longitud aproximada de 609 metros, con cinta protectora.

Presupuesto: Ascende a 2.050.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle General Díaz Porlier, 35, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Director provincial.—11.796-C.

CASTILLA-LA MANCHA

Servicios Provinciales de Industria y Energía

CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966; el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Orden de 9 de febrero de 1966, con objeto de su declaración en concreto de utilidad pública y por afectar a terrenos y servicios de dominio público, se abre información pública de la instalación eléctrica:

Expediente: AT-52.210.

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53.

Finalidad: Mejora de servicio en la localidad de Almagro (Ciudad Real).

Características: Fijación a tierra del neutro de la red de 15 KV en la subestación a 45/15 KV de Almagro (Ciudad Real), propiedad de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Presupuesto: 1.398.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar por duplicado sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en este

Servicio Provincial, avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 10 de junio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Andrés Cañadas García.—10.591-C.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública (expediente 388-CL) (R. I. 6.340)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación: Tabuyuelo de Jamuz (León).
Cas principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tabuyuelo de Jamuz (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las actuales instalaciones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio «ESA» número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía, tipo «UESA», con entronque en la línea de «UESA», «La Bañeza-Morla» y 1.478 metros de recorrido a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Quintana y Congosto, en sus anejos de Herrezos de Jamuz y Tabuyuelo de Jamuz, cruzando camino y finalizando en un Centro de transformación de tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/398-230 V, que se instalarán en Tabuyuelo de Jamuz, junto al cementerio.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.927.542 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de junio de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—10.590-C.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

Aviso

La Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, para aplicación y desarrollo del Decreto de 25 de abril de 1974, pone en conocimiento del público en general y de las Entidades adheridas al sistema establecido en particular:

1.º Que a partir de la fecha en que se admitan a cotización oficial en esta Bolsa, se incorporarán al sistema de bonos del Banco Popular Industrial (EURO-BANCO), emisión abril 1983.

2.º Que las operaciones de Bolsa que se refieran a dichos títulos serán objeto de liquidación y compensación con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1974, a partir del día de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Sindico-Presidente.—11.797-C.

BANCO DE CASTILLA

Dividendo activo complementario

La Administración de este Banco ha acordado el pago de un dividendo activo complementario por el ejercicio de 1982, a partir del día 1 de septiembre próximo, a razón de:

Acciones número: 1 al 867.858.
Nominal: 131,09 pesetas.
Impuesto: 20,98 pesetas.
Líquido: 110,11 pesetas.

El cobro de este dividendo lo podrán efectuar los señores accionistas en cualquiera de nuestras oficinas, así como en las del Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Banco de Vasconia, Banco de Galicia, Banco Popular Industrial y Banco de Crédito Balear, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

La cantidad a retener por el concepto de impuesto, constituye un anticipo de la cuota a pagar por los perceptores en su declaración anual del Impuesto sobre la Renta y deducible, por tanto, de la misma.

Al propio tiempo, y de acuerdo con la nueva legislación fiscal, el dividendo da derecho a las personas físicas a deducir de su cuota del Impuesto sobre la Renta un 15 por 100 adicional, ya que el importe del dividendo tributa en el Impuesto sobre Sociedades.

Como resultante de lo expuesto, el dividendo activo complementario real se determina como sigue:

	Pesetas
Dividendo líquido a percibir por acción	110,11
+ Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta (16 por 100)	20,98
= Dividendo pagado por el Banco	131,09
+ Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta (15 por 100)	19,66
= Dividendo real	150,75

Salamanca, 2 de agosto de 1983.—11.799-C.

BERTRAND FAURE ESPAÑA, S. A.

Se comunica a todos los accionistas de la Compañía mercantil «Bertrand Faure España, S. A.», que en la Junta general

de la misma, celebrada el pasado día 22 de julio de 1983, se adoptó válidamente el acuerdo de reducir su capital social para su posterior ampliación; que el procedimiento de reducción de capital adoptado implica la agrupación de 23.500 títulos viejos de 1.000 pesetas de valor nominal, para ser sustituidos por uno, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social de la Compañía en un plazo que comenzó el pasado día 22 de julio y que terminará el próximo día 30 de septiembre de 1983 para su agrupación y canje. Se advierte a los señores accionistas que de conformidad con el precepto citado, aquellas acciones que no hayan sido presentadas dentro del indicado plazo para su canje serán declaradas nulas y se procederá por la Sociedad a efectuar una nueva sustitución de ellas, que serán inmediatamente vendidas por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con intervención de Agente de Cambio y Bolsa.

El importe líquido de la venta de las acciones quedará depositado a disposición de los interesados en el Banco de España.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Madrid a 27 de julio de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Felipe Gómez Muñoz.—11.513-C.

y 3.ª 6-8-1983

HIGIENE CAPILAR, S. A.

Anuncio de fusión

«Higiene Capilar, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Garibay número 4, comunica que su Junta general de accionistas en su sesión del día 2 de enero de 1982, acordó la fusión de esta Sociedad con «Productos Capilares, S. A.», «Industrial de Productos Capilares, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», mediante la absorción por «Productos Capilares, S. A.» de «Industrial de Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran sus patrimonios sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas. Por la recepción de dicho patrimonio no se producirá entrega de acciones por parte de Productos Capilares, S. A., ya que al ser la absorbente la única accionista de esta Compañía, se produce en aquélla, confusión de derechos, que no hace necesaria la emisión de acciones con destino a canje.

La efectividad del acuerdo quedó supeditada a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la presente fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legislación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; condición suspensiva que el Consejo de Administración de la Compañía celebrado el 14 de julio de 1983, ha tenido por cumplida al interpretar favorablemente el alcance de los beneficios concedidos por la Orden de dicho Ministerio de 15 de abril de 1983, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—4.708-8.
y 3.ª 6-8-1983

PRODUCTOS CAPILARES, S. A.

Anuncio de fusión

«Productos Capilares, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Pajaritos, número 39, comunica que su Junta general de accionistas, en su sesión del día 2 de enero

de 1982, acordó la fusión de esta Compañía con «Industrial de Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.», y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», todas ellas asimismo domiciliadas en Madrid, mediante la absorción de éstas por «Productos Capilares, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran sus patrimonios sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas.

La efectividad del acuerdo quedó supeditada a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legislación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas. El expresado Ministerio, por Orden ministerial de 15 de abril de 1983, reconoció a la fusión expresada los beneficios tributarios establecidos en la legislación citada, imponiendo, sin embargo, determinadas modificaciones en el balance de fusión y en el tipo de canje inicialmente establecido. La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en reunión celebrada el pasado día 14 de julio de 1983, ha acordado por unanimidad aceptar las condiciones impuestas por dicha Orden ministerial, ratificando la fusión acordada bajo los nuevos balances de fusión y tipos de canje derivados de la antes citada Orden ministerial, y dando asimismo por cumplimentada la condición suspensiva a la que se sometió la fusión.

En consecuencia, y de conformidad con la Orden ministerial de 15 de abril de 1983, se entregarán a los accionistas de «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», en canje de sus acciones, acciones de «Productos Capilares, Sociedad Anónima», que se emitirán a este sólo efecto, en la proporción de 1.871 acciones de «Productos Capilares, S. A.», por 33.375 acciones de «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», no entregándose acciones por la recepción del patrimonio de «Industrial de Productos Capilares, S. A.» e «Higiene Capilar, Sociedad Anónima», ya que, al ser la absorbente su única accionista, se produce por la absorción confusión de derechos que no precisa la emisión de acciones para su canje.

Todo lo expuesto se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—4.710-8.
y 3.ª 6-8-1983

**LABORATORIOS DE FARMACIA,
DERMATOLOGIA E HIGIENE, S. A.**

Anuncio de fusión

«Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Barquillo, número 10, comunica que su Junta general de accionistas, en su sesión del día 2 de enero de 1982, acordó la fusión de esta Compañía con «Productos Capilares, S. A.», «Industrial de Productos Capilares, S. A.», e «Higiene Capilar, S. A.», mediante la absorción por «Productos Capilares, S. A.», de «Higiene Capilar, S. A.», «Industrial de Productos Capilares, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran sus patrimonios sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas.

La efectividad del acuerdo quedó supeditada a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legis-

lación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas. El expresado Ministerio, por Orden ministerial de 15 de abril de 1983, reconoció a la fusión expresada los beneficios tributarios establecidos en la legislación citada, imponiendo, sin embargo, determinadas modificaciones en el balance de fusión y en el tipo de canje inicialmente establecido. La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en reunión celebrada el pasado día 14 de julio de 1983, ha acordado por unanimidad aceptar las condiciones impuestas por dicha Orden ministerial, ratificando la fusión acordada bajo los nuevos balances de fusión y tipos de canje derivados de la antes citada Orden ministerial, y dando asimismo por cumplimentada la condición suspensiva a la que se sometió la fusión.

En su consecuencia, y de conformidad con la Orden ministerial de 15 de abril de 1983, se entregarán a los accionistas de esta Compañía acciones ordinarias de «Productos Capilares, S. A.», creadas a este solo efecto, al portador y de 5.000 pesetas nominales cada una, dotadas de iguales características y derechos que las que ya tienen en circulación, en la proporción de 1.871 acciones de «Productos Capilares, S. A.», contra entrega de 33.375 acciones de esta Sociedad, totalmente libre de gastos.

Todo lo expuesto se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—4.711-8.

y 3.ª 6-8-1983

INDUSTRIAL DE PRODUCTOS CAPILARES, S. A.

Anuncio de fusión

«Industrial de Productos Capilares, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Pajaritos, número 39, comunica que su Junta general de accionistas en su sesión del día 2 de enero de 1982, acordó la fusión de esta Sociedad con «Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene S. A.», mediante la absorción por «Productos Capilares, S. A.» de «Industrial de Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran su patrimonio sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas. Por la recepción de dicho patrimonio no se producirá entrega de acciones por parte de «Productos Capilares, Sociedad Anónima», ya que al ser la absorbente la única accionista de esta Compañía, se produce en aquella confusión de derechos que no hace necesaria la emisión de acciones con destino a canje.

La efectividad del acuerdo quedó sujeta a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la presente fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legislación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; condición suspensiva que el Consejo de Administración de la Compañía, celebrado el 14 de julio de 1983, ha tenido por cumplida al interpretar favorablemente el alcance de los beneficios concedidos por la Orden de dicho Ministerio de 15 de abril de 1983, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—4.709-8.

y 3.ª 6-8-1983

NOVAPLANTA, S. A.

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de la Compañía mercantil «Novaplanta, S. A.», celebrada en el domicilio social el día 20 de julio de 1983, acordó reducir el capital social en la suma de 10.000.000 de pesetas, lo que se comunicó a los efectos previstos en el artículo 98 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de julio de 1983.—El Consejero-Delegado, José Luis Miguel Camps. 11.456-C. y 3.ª 6-8-1983

EDIGER, S. A.

Avenida General Mendoza, 3, E

Por lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de accionistas del día 3 de enero de 1983 acordó reducir el capital social en 8.700.000 pesetas, restituyendo el citado importe a los socios, a quienes se adjudicarán en proporción a sus acciones, participaciones indivisas de la finca número 5.558, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 1.584, libro 123, folio 68, inscripción 3.ª, tasada en dicho valor.

Gerona, 3 de enero de 1983.—11.622-C.

2.ª 6-8-1983

ARYGO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1983 se adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

— Reducir el capital social de la cifra de 4.900.000 pesetas, quedando el capital social fijado en lo sucesivo en 2.100.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario.—11.612-C. 2.ª 6-8-1983

VALREY, S. A.

En la Junta de accionistas de la Compañía mercantil «Valrey, S. A.», celebrada en Madrid el 23 de junio de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital social de 312.000.000 de pesetas a 274.120.000 pesetas, mediante la amortización de 4.735 acciones.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.636-C. 1.ª 6-8-1983

SERRACINES, S. A.

En la Junta de accionistas de la Compañía mercantil «Serracines, S. A.», celebrada en Madrid el 24 de junio de 1983, se tomó el acuerdo de reducir el capital social de 116.000.000 de pesetas a 58.000.000 de pesetas, reintegrando a los accionistas el 50 por 100 del nominal de sus respectivas acciones.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 1983.—El Administrador único.—11.637-C.

1.ª 6-8-1983

ZOSTER, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión de 28 de julio de 1983, se convoca Junta general extraordinaria de «Zoster, S. A.», que se celebrará en el domicilio social, sito en Beniél, carretera de Zeneta a Beniél (El

Raiguero), sin número, el día 15 de septiembre de 1983, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el 16 de septiembre de 1983, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, conforme al siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión, modificación, en su caso, y aprobación del balance y cuentas de la Sociedad y de la Memoria de la gestión social correspondiente al ejercicio económico de 1982.

2.º Fijar, en su caso, la distribución de los beneficios sociales.

3.º Nombrar dos accionistas censores de cuentas.

4.º Separación y, en su caso, nombramiento, de las personas que hayan de componer el Consejo de Administración, con designación de los cargos o ratificación, en su caso, del Consejo actual con nombramiento de Consejero para cubrir la vacante producida.

5.º Deliberar y resolver sobre cualesquiera proposición que, con la antelación mínima de cinco días naturales, se notifique al Consejo de Administración, siempre que la suscriban accionistas que representen al menos el 10 por 100 del capital social.

Murcia, 29 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.632-C.

VELPA, S. A.

A los efectos legales oportunos comunicamos que la Compañía mercantil «Velpa, S. A.», ha decidido convocar Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el día 5, en primera convocatoria, y el 6 en segunda, ambos del mes de septiembre, y a las doce horas de sus respectivas mañanas, en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle Sagasta, 10, de Madrid, y con el siguiente orden del día:

1.º Ampliar el capital social, que actualmente es de 4.750.000 pesetas, a 4.750.000 pesetas, alcanzando el total de 9.500.000 pesetas, emitiendo y poniendo en circulación para ello 4.750 acciones nominativas de 1.000 pesetas cada una de ellas de valor nominal, para ser suscritas al tipo de 100 por 100 y desembolsadas totalmente.

2.º Reconocer a los actuales accionistas el derecho preferente de suscripción a razón de una acción nueva por cada una antigua que ya posean, a ejercitar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la Junta.

3.º Autorizar desde ahora a los Administradores para colocar libremente las acciones que no hayan sido suscritas.

4.º Modificar, como consecuencia del aumento acordado, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

5.º Acordar sobre la delegación pertinente en orden a protocolizar y cumplir los anteriores acuerdos.

Madrid, 29 de julio de 1983.—Federico Palacios San Bartolomé, Secretario del Consejo.—11.633-C.

SONDEOS MADRID, S. A.

(SONDEMASA)

Se convoca Junta general extraordinaria, a petición de los dos tercios del capital social, para el día 30 de agosto de 1983, a las diez horas, y veinticuatro horas después en segunda, en el domicilio social de la Empresa, al objeto de tratar de los siguientes extremos:

1.º Disolución de la Sociedad, si se aprueba, por causa de la inactividad de la misma desde el día 1 de septiembre de 1982.

Madrid, 30 de julio de 1983.—El Consejero Delegado.—11.643-C.

CASINO COSTA BLANCA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 12 de julio de este año, adoptó el acuerdo de convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social (General Martínez Campos, 41), el próximo día 15 de septiembre de 1983, a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, en segunda convocatoria, si procediere, cuya reunión se desarrollará conforme al siguiente

Orden del día

- 1.º Reorganización del Consejo de Administración.
- 2.º Adopción de acuerdos sobre temas varios, concernientes al funcionamiento de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.382-C.

GIJONESA DE RECAMBIOS, S. A.

(GIRSA)

Convocatoria Junta general extraordinaria

Según reunión mantenida en el día de ayer por la Compañía «Gijonesa de Recambios, S. A.» (GIRSA), se acuerda convocar asamblea general extraordinaria de accionistas para el próximo 19 de septiembre, en primera convocatoria, y 20 de septiembre, en segunda, a las veinte horas, a celebrar en la Cámara de Comercio de Gijón, la cual tratará del siguiente:

Orden del día

- 1.º Informe a los señores Accionistas del balance de la Compañía, cerrado el 20 de junio de 1983, detalle de las irregularidades observadas en el mismo, y medidas tomadas por el Consejo.
- 2.º Puesta a disposición de la Junta los cargos del Consejo.
Nombramiento de nuevo Consejo, si procede, o ratificación del existente.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Gijón, 15 de julio de 1983.—El Presidente, Jaime Rodríguez Martínez.—11.392-C.

GEBECO ESPAÑOLA, S. A.

Primer anuncio de fusión

«Gebeco Española, S. A.», domiciliada en Granollers (Barcelona), Coll de la Manyà, sin número, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, comunica que su Junta general de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 2 de enero de 1982, acordó por unanimidad fusionarse con «General Alimenticia y Dietética, S. A.», domiciliada en La Roca del Vallés (Barcelona), paraje Les Hortes, sin número, a la que absorberá con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran su patrimonio social, y por tanto, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la absorbente, con disolución de la absorbida, entregándose a los accionistas de «General Alimenticia y Dietética, Sociedad Anónima», en canje de sus acciones, acciones de «Gebeco Española, Sociedad Anónima», que se emitirán a este solo efecto, en la proporción de 105 acciones de «Gebeco Española, S. A.», por 24 acciones de «General Alimenticia y Dietética, S. A.».

Los acuerdos así tomados lo han sido bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda se apruebe la presente fusión por absorción, concediendo los beneficios fiscales previstos en la legislación reguladora del Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, quedando autorizado el Consejo de Administración para gestionar la obtención de tales beneficios fiscales e interpretar el alcance de los que se concedan a los efectos de tener por cumplida la expresada condición suspensiva.

Granollers, 20 de julio de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.808-C. 1.ª 6-8-1983

GENERAL ALIMENTICIA Y DIETETICA, S. A.

Primer anuncio de fusión

«General Alimenticia y Dietética, Sociedad Anónima», domiciliada en La Roca del Vallés (Barcelona), paraje Les Hortes, sin número, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, comunica que su Junta general de accionistas, celebrada con carácter de universal el día 2 de enero de 1982, acordó por unanimidad fusionarse con «Gebeco Española, S. A.», domiciliada en Granollers (Barcelona), Coll de la Manyà, sin número, mediante la absorción por ésta de «General Alimenticia y Dietética, S. A.», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio de esta última Sociedad y, por tanto, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo, con disolución de la absorbida, entregándose a los accionistas de «General Alimenticia y Dietética, S. A.», en canje de sus acciones, acciones de «Gebeco Española, S. A.», de 10.000 pesetas nominales cada una, creadas a este solo efecto, en la proporción de 105 acciones de «Gebeco Española, S. A.», contra entrega de 24 acciones de esta Sociedad.

Los acuerdos así tomados lo han sido bajo la condición suspensiva de que por el Ministerio de Hacienda se apruebe la presente fusión por absorción, concediendo los beneficios fiscales previstos en la legislación reguladora del Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, quedando autorizado el Consejo de Administración para gestionar la obtención de tales beneficios fiscales e interpretar el alcance de los que se concedan a los efectos de tener por cumplida la expresada condición suspensiva.

La Roca del Vallés, 20 de julio de 1983. El Secretario del Consejo de Administración.—11.807-C. 1.ª 6-8-1983

MÉTZELER LAMINADOS IBERIA, S. A.

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, se convoca a la celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad «Metzeler Laminados Iberia, S. A.», en el domicilio social, carretera Madrid-Irún, kilómetro 243, de Burgos, que se celebrará el día 8 de septiembre de 1983, a las nueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Constatación de la adquisición por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de 30.000 acciones de la Sociedad.
- 2.º Reestructuración de los órganos de administración de la Sociedad y nombramiento y cese de Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Burgos, 4 de agosto de 1983.—El Secretario, Pedro García Romera.—V.º B.º: El Presidente, Peter Senne.—3.371-D.

SURCOMUNICACION, S. A.

SEVILLA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (avenida de la Prensa, número 45, en Sevilla), a las doce horas del día 1 de septiembre próximo, en primera convocatoria, y a igual hora del siguiente día, en segunda, conforme al siguiente orden:

1.º Estudio y decisión sobre adquisición de pisos o locales en Huelva, con destino a instalaciones de esta Sociedad, con determinación, en su caso, de la forma de llevarla a cabo.

2.º Delegación de facultades para cumplimiento y ejecución de los acuerdos que se adopten, en su caso.

Sevilla, 29 de julio de 1983.—El Administrador único.—3.583-D.

INMOBILIARIA DE CASTELLTERSOL, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 3 de septiembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o el día 4, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el local sito en esta de Castelltorsol, calle San Ignacio, sin número, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio cerrado en 31 de marzo de 1983.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1983-84.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente.

Castelltorsol, 18 de julio de 1983.—El Consejero-Delegado, Ramón Cuito Misrach.—11.814-C.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASURIANA «SANTA BARBARA», S. A.

Cambio de domicilio social

En Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria en Oviedo, Hotel de la Reconquista, calle Gil de Jaz, sin número, el día 22 de junio de 1983, se adoptó, de conformidad con la legislación vigente, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cambiar el domicilio social de la Sociedad, modificando el artículo 2.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2.º Esta Sociedad, que es de nacionalidad española, tiene su domicilio en Lugones (Asturias), avenida Conde de Santa Bárbara, número 14.»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas se realiza la publicación de este acuerdo para que conste a los efectos oportunos.

Lugones, 5 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.800-C.

SUVINU, S. A.

A los efectos prevenidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de dicha compañía, celebrada el día 9 de mayo de 1983, ha quedado disuelta la Sociedad, de acuerdo con el artículo 150, de 15 de octubre de 1983, y nombrando liquidador de la misma.

Todo ello se formalizó en escritura pública en 9 de mayo de 1983, autorizada por el Notario de Madrid don Ignacio Zabala Cabello.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Liquidador, Venancio Rodríguez Rodríguez.—11.299-C.